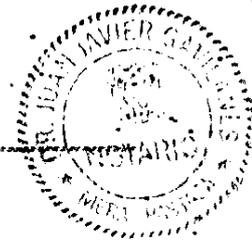


ESCRITURA No.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA SERPECONSTRUC CIA. LTDA ENTRE
LOS SEÑORES: OLGER ROLANDO GARCIA
CIFUENTES Y LUIS ANDRES GARCIA PAREDES:
CUANTIA: USD. 400,00. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de Enero del año dos mil trece, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores OLGER ROLANDO GARCIA CIFUENTES, divorciado y LUIS ANDRES GARCIA PAREDES, soltero, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contiene la constitución de la Compañía SERPECONSTRUC . CIA. LTDA., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan.-
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas Olger Rolando Garcia Cifuentes , mayor de edad, con cedula de ciudadanía



No.160021636-8, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, Luis Andrés García Paredes, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.160055765-4, Soltero, de profesión Bachiller Técnico en Comercio y Administración, domicilio en esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza-

CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir **SERPECONSTRUC CIA.LTDA** que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CLAUSULA TERCERA.-** **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERPECONSTRUC CIA.LTDA.-**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-La Compañía se denominará **SERPECONSTRUC CIA. LTDA.-** **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la ciudad así lo dispusiera a la junta general de socios.- **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el registro mercantil del cantón y Provincia de Pastaza, sin perjuicio que a su vencimiento se prorrogue tal plazo el acuerdo de la Junta General de Socios o que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicara a toda tipo de obra civil, mercantil, petrolera y servicio de minería a la importación, distribución y comercialización y sus derivados sujetándose a las disposiciones de la ley de compañías, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes



en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento. La compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitido por la Ley, relacionadas con su objeto social pudiendo inclusive asociarse con personas nacionales o extranjeras. La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad contemplada en la Ley del Sistema Financiero ni del Mercado de Valores. La Compañía está facultada a realizar importaciones de toda clase de productos, maquinarias, repuestos y equipos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.-**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares americanos dividido en cuatrocientos participaciones sociales de un dólar americano a cada uno íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios a la suscripción de esta escritura pública. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportaciones en el que constara su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente y Presidente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías vigente. - **ARTÍCULO SEXTO.- SOCIOS.-** Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la ley para esta clase de compañías y podrá concurrir a la junta general personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la presentación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante presente Poder General Notariado.-



ARTÍCULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION JUNTA GENERAL

DE SOCIOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y la administración por Gerente Y Presidente. La junta general de socios legalmente convocados y reunidos en el domicilio de la Compañía **SERPECONSTRUC CIA.LTDA.**, domiciliada en la ciudad de puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. Las juntas generales serán ordinarias y extra ordinarias, serán convocadas por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicios económico de la compañía y para conocer el balance anual los informes que presente el gerente y presidente y cualquier otro asunto constante en la convocatoria, las extraordinarias en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o socios que representen el 10% del capital social. Las convocatorias serán mediante cartas circulares dirigidas al domicilio de cada socio previamente fijado en la compañía y se entregaran por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento dieciséis de la ley Compañía. En la junta que será dirigida por el Presidente y actuara como Secretario el Gerente, se delibera punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejara expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios, las decisiones se tomara por la mayoría absoluta del capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría, Se podrá reunir también la Junta Universal a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. Las actas de las Juntas Generales se llevara en hojas móviles escritas en computadora en anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua,



sucesivas y rubricadas una por una por el secretario. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho de la ley de compañías y las señaladas en estos estatutos. La Junta General de socios elegirá cada dos años al Gerente y Presidente de la compañía.-

ARTÍCULO OCTAVO.- GERENTE.- El Gerente será el Representante legal judicial y extra judicial de la compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de socios, podrá ser socio o no de la compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y los artículos ciento veintitrés y siguientes a la Ley de Compañías, estos poderes y facultades le son conferidos en la forma más amplia y completa que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actué como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las juntas Generales de la Compañía en cuanto Escritura Pública deba otorgarse la misma, firmara el nombramiento de Presidente.-

ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE.- La compañía contará con un Presidente designado por la Junta General por un periodo de cinco años y podrá indefinidamente ser reelegido, su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente quien lo subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General.- **ARTÍCULO DECIMO.- FISCALIZACION.-** La Junta General de Socios, podrá contratar en cualquier tiempo, la asesoría contable y auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se



refiere a auditoria externa estará a lo que dispone la Ley.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacio en estos estatutos la Junta General resolverá con el carácter de obligatorio lo que fuere del caso.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- La compañía nombrara como Gerente al señor Olger Rolando Garcia Cifuentes y como Presidente el señor Luis Andrés Garcia Paredes.-DECLARACION: Los comparecientes declara que el capital social de la Compañia SERPECONSTRUC CIALTDA., se halla enteramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Olger Rolando Garcia Cifuentes	395	395	395
Luis Andrés Garcia Paredes	5	5	5
TOTAL	400	400	400

La parte pagada en numerarios ha sido depositada en la cuenta de integración cuyo certificado se agregara a la presente escritura como documento habilitante. Los accionistas fundadores de la compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Olger Rolando Garcia Cifuentes. Para que proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañia, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERPECONSTRUC CIA. LTDA..

La compañía **SERPECONSTRUC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón MERA**, el **31/01/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13. 231

- 1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...SE DEDICARÁ A TODO TIPO DE OBRA CIVIL, MERCANTIL, PETROLERA Y SERVICIO DE MINERÍA..."

Ambato, **23 ABR. 2013**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA N° 180021636-8
 GARCIA CIFUENTES OLGER ROLANDO
 PASTAZA/PASTAZA/FATIMA
 15 MARZO 1968
 001- 0022 00022 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 FATIMA 1968
Olger Rolando Garcia



05

ECUATORIANA ***** E399318222
 DIVERTIDO
 SECUNDARIA COMERCiante
 LUIS ANTONIO GARCIA
 MARGARITA CIFUENTES M
 PASTAZA 06/07/2009
 06/07/2001
 REN 1375830
 PASTAZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2013

325-0012 NÚMERO
 1800216368 CÉDULA

GARCIA CIFUENTES OLGER ROLANDO

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUYO	
PARROQUIA	

[Signature]
 P. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





CÉDULA N. 160055765-4
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA PAREDES LUIS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES CAICEDO SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2011-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-20
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA CIJUELOS GLENN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES CAICEDO SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2011-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-20



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PREFECTURA Y CONSEJO POPULAR 07/05/2011

357-0012
NÚMERO

1600557654
CÉDULA

GARCIA PAREDES LUIS ANDRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

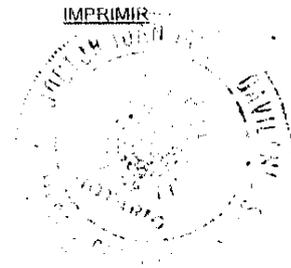
PASTAZA
CANTÓN

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





07



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7482822
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUQUILANDA ORDONEZ, LIGIA OLIVIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2013 11:54:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- SERPECONSTRUC CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, TIENDA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PUYO**

La suscrita Ing. Maritza Elizabeth Guamán Guevara, **GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PUYO (E)**, a petición de parte interesada,

CERTIFICA

Que **SERPECONSTRUC CIA. LTDA.** realizó un depósito el día enero 29 de 2013, por un valor de \$ 400,00 dólares como Depósito de Integración de Capital.

Siendo los firmantes:

García Cifuentes Olger Rolando	CI. 1600216368	USD. 395,00
García Paredes Luis Andrés	CI. 1600557654	USD. 5,00

Me remito al departamento de Servicios Bancarios.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando el uso del presente documento en los fines que estime conveniente, excepto para trámites judiciales.

Válido por 30 días

Puyo, 29 de Enero de 2013

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PUYO**



**ING. GUAMAN GUEVARA MARITZA ELIZABETH
GERENTE BNF SUCURSAL PUYO (E)**

Constitución y leyes respectivas. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren su validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DRA. ZOILA MARGARITA TOBANDA MORA, CON MATRICULA No 081. C.A.S. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, aprobándola en todas sus partes, yo el Notario para la celebración de la misma observé previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

[Handwritten signature]

D) OLGER ROLANDO GARCIA CIFUENTES
C. C. 160021636-8 C. V. 325-0012

[Handwritten signature]

D) LUIS ANDRES GARCIA PAREDES
C. C. 160055765-4 C. V. 357-0012

[Handwritten signature]

D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

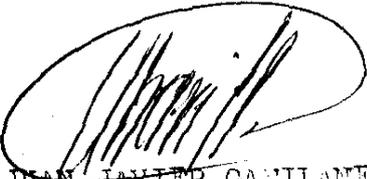


CANTON
 MERA

J.L.

..TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración.


DR. JUAN JAVIER GAVILANES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA PASTAZA



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo literal a), sienta como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPANIA SERPECONSTRUC CIA. LTDA., mediante resolución No. SC.DIC.A.13.231, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y tres de Abril del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a tres de Mayo del año dos mil trece


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA PASTAZA

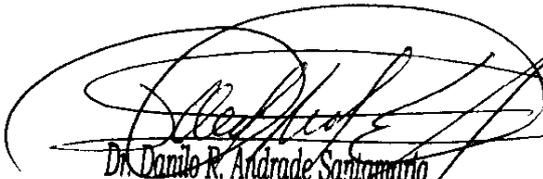


CER...

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 156 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA SERPECONSTRUC CIA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 171 .

Puyo , mayo 30 del 2013 .

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo R. Andrade Santamaria
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.DIC.A.13.

0001180

Ambato, **23 ABR. 2013**

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERPECONSTRUC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO